

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ANTIVANDÁLICAS (EN REGIMEN DE ALQUILER) EN INMUEBLES

Nº EXPEDIENTE: 2025/20

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento de Vivienda.
Sección de Rehabilitación y Mantenimiento de parque propio.

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato el suministro (en régimen de alquiler) e instalación de puertas antivandálicas, para los inmuebles propiedad o administrados por NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U (en adelante NASUVINSA).

Asimismo, se incluyen los siguientes servicios:

1. Apertura de puerta con cerrajero
2. Cambio de bombín en vivienda Seguridad Media 1 punto
3. Cambio de cerradura en vivienda Seguridad Alta 3 puntos
4. Suministro y colocación cepo parking

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de suministros y en las Prescripciones técnicas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- Descripción de cada lote:
- Limitación a la participación: No procede
- Limitación a la adjudicación: No procede
- Justificación de la no división en lotes:

La justificación de la no división en lotes del objeto del contrato se basa en la dificultad de la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico. El suministro e instalación de las puertas debe ser realizado por una única empresa ya que es indispensable que la empresa contratista se haga responsable de la instalación completa. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución total del contrato gestionando correctamente los tiempos de ejecución.

3- CPV

- **Código y descripción CPV:**
44421500-5: Puertas blindadas o reforzadas.
45421131-1: Instalación de puertas
- **CPV complementarios y descripción:**
44521110-2: Cerraduras para puertas

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☐
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☒

2. Precio máximo de licitación

El importe máximo que puede tener la oferta económica de las personas licitadoras y sobre la que se realizará la valoración económica es de 25.320.-€.

Las personas licitadoras pueden presentar oferta igual o a la baja sobre los precios unitarios MAXIMOS propuestos para cada concepto y el sumatorio de los mismos no podrá ser superior:

- En el caso de “Suministro y alquiler de puertas antivandálicas” a 25.000.-€ (Precio ofertado 1)
- En el caso de “Servicios complementarios” a 320.-€ (Precio ofertado 2)

En el caso en que el sumatorio de los precios ofertados 1) y 2) en el **Anexo III**, sea superior al importe indicado, la oferta será excluida.

No existe compromiso de gasto alguno por parte de NASUVINSA, ya que depende de las necesidades que se generen en los inmuebles.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

Los precios unitarios ofertados en el Anexo III “Oferta económica (precios unitarios)”, no se actualizarán a lo largo de la vigencia del contrato ni de sus posteriores prórrogas.

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

% de cofinanciación:
Nombre de programa:
Nombre proyecto:

Nº Grant Agreement:
Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

Se facturará en periodos mensuales el conjunto de puertas instaladas y su alquiler y los servicios complementarios (en su caso) detallando, para cada una de las unidades incluidas en dicha facturación, el periodo facturado y el importe.

El alquiler facturado será proporcional a los días del mes en los que el elemento ha estado instalado.

Con anterioridad a la emisión de cada factura mensual, la persona adjudicataria presentará en NASUVINSA entre los días 1 a 5 del mes siguiente al que se propone facturar, un Informe en formato Excel, tal y como se indica en el Anexo V "Informe mensual".

En caso de no aprobación, la persona adjudicataria deberá corregir el Informe conforme a las indicaciones de NASUVINSA y reenviarlo para su supervisión. Una vez supervisado y obtenida la aprobación en su caso, se procederá a la facturación.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días, previa presentación y conformidad de la factura correspondiente.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

☒ SÍ ☐ NO

Se prevé la posibilidad de incrementar el número de puertas antivandálicas y el número de servicios complementarios en virtud de las necesidades de NASUVINSA.

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es:

Año 2026: 30.637,20.-€

2. Duración total

Los trabajos se desarrollarán durante **1 año** a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☒ SÍ ☐ NO

Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por períodos anuales, hasta un máximo de **cuatro prórrogas**, salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación de 3 meses a la fecha de finalización.

5. Lugar ejecución del contrato

Inmuebles ubicados en la Comunidad Foral de Navarra.

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado total: **139.260,00.-€**

G. GARANTIAS

- Garantía definitiva: ☐ SÍ ☒ NO **Importe:**
- Formas de garantía: No procede
- Plazo de garantía: No procede

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Requisito: Volumen global de negocios en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, igual o superior a la cantidad de 35.000.-€ (IVA no incluido).

Acreditación: Declaración sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

I.1 Experiencia en contratos similares.

Requisito: La persona licitadora deberá haber finalizado con fecha anterior a la convocatoria de la presente licitación (fecha de referencia: 1 de noviembre de 2025), suministros e instalación de puertas y/o pantallas antivandálicas por un importe total, igual o superior a 15.000.-€ (IVA no incluido).

Acreditación: La persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar para su acreditación el Anexo VI “Solvencia técnica” **en formato pdf y firmado** debidamente cumplimentado en el que indiquen los suministros, detallando el objeto (tipo de protección), el importe y el destinatario público o privado de los mismos

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora firmada conforme al modelo del Anexo I.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre 1 la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá:

- **Anexo III “Oferta económica” en formato pdf y firmado.**
- Si la oferta incluye el **Criterio de adjudicación 2 “Criterio social: Formación del personal adscrito al contrato”** debe aportar
 - a. **Anexo IV “Criterio social” en formato pdf y firmado**, y para su acreditación,
 - b. Fotocopia del certificado de formación específica en “manipulación manual de cargas” emitido por un Servicio de Prevención Ajeno o Propio.

Debe indicar: nombre del curso, duración, contenido, persona que ha recibido la formación, fecha de finalización y entidad formadora.

Se puede incluir formación online si se acredita oficialmente la duración y contenido.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Departamento Vivienda de NASUVINSA. Suplente: D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Amaya Urtasun Vidarte Responsable de la Sección de Rehabilitación y Mantenimiento de parque propio. Suplente: Dña. Yoanna Aguirre técnica de la Sección de Rehabilitación y Mantenimiento de parque propio.
- Dña. Lladó López Mina, Directora del Departamento Financiero de NASUVINSA. Suplente: D. Jesús Sesma Osaba, técnico Dpto. Financiero de NASUVINSA

Secretaría: Dña. Carmen Pérez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Jurídico y Compras de NASUVINSA. Suplente: Dña. Catalina Nieves Nuin, Asesora jurídica del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 100 puntos):

1 OFERTA ECONÓMICA (máx. 90 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * B_i * K,$$

dónde:

- P_i : puntos asignados a cada oferta
- P_{max} : Puntuación máxima = 90
- B_i : Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- K: K será igual a 6,66 si B_{máx} es igual o inferior al 15%.
si B_{máx} es superior al 15%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$.
Donde B_{máx}: baja mayor de entre todas las ofertas.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación de 25.320.-€ y no está incluido el IVA.

El importe ofertado, debe corresponder con el sumatorio de todos los “precios unitarios OFERTADOS, según Anexo III Oferta económica.

El importe ofertado de cada concepto no puede ser superior al precio unitario MÁXIMO que figure en el Anexo III.

En el caso en el que algún precio unitario supere el precio máximo, no se oferte algún precio unitario o incluso el sumatorio sea incorrecto la oferta será EXCLUIDA.

2 CRITERIO SOCIAL: FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO (máximo 10 puntos)

Para la ejecución del contrato es importante la reducción de accidentes durante la instalación.

Por ello, se valorará con 10 puntos que una de las personas adscrita a la ejecución del contrato como persona instaladora tenga formación acreditada específica en “manipulación manual de cargas” por un Servicio de Prevención Ajeno o Propio.

Si no se aporta la acreditación o está incompleta no se considerará a efectos de aplicación del criterio de valoración.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatorias.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☐ SÍ ☒ NO

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Tratamiento de los residuos para minimizar el impacto medioambiental de los mismos: segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositarlos en los contenedores habilitados al efecto. La empresa adjudicataria será gestora de los residuos que se produzcan durante los trabajos objeto de contrato, haciendo una correcta gestión en vertederos autorizados.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☐ SÍ ☒ NO

P. SEGURO A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SÍ ☐ NO

Seguro de Responsabilidad civil:

La empresa contratista vendrá obligada a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a NASUVINSA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, la contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada
2. Responsabilidad Civil Productos y/o Post-Trabajos.
3. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).
4. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).

En caso de no subcontratar, debe presentar Declaración Responsable en la que se indique que no se subcontratarán servicios para la ejecución del presente contrato.

5. Responsabilidad Civil Cruzada (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato, sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).

En caso de no subcontratar, debe presentar Declaración Responsable en la que se indique que no se subcontratarán servicios para la ejecución del presente contrato.

6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre la beneficiaria de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

*Tal y como se indica en el artículo 55.8 LFCP la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar, entre otros, la documentación de la disposición de la póliza de seguros en el **plazo máximo de siete días** desde que se le requiera. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.*

Q. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: ☒ SÍ ☐ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): ☐ SÍ ☒ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO